

SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional  
Oficina del Abogado General  
Unidad de Transparencia



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".  
"60 Aniversario del CECyT 14 "Luis Enrique Erro".  
"60 Aniversario del Patronato de Obras e Instalaciones".  
"50 Aniversario de la COFAA-IPN".  
"30 Aniversario de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Biotecnología".

Minutario: IPN-CT-17/289

**RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL EMITIDA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1117100655317.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO.-** El siete de julio de dos mil diecisiete, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la solicitud de acceso a la información con número **1117100655317**, consistente en:

**"LOS REGISTROS ÚNICOS DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE MARIA ISABEL ROJAS RUIZ EN CUALQUIER UNIDAD ACADÉMICA DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL EN LOS SEMESTRES 2010 A 2010 B 2011 A 2011 B 2012 A 2012 B LA CONSTANCIA DE TIEMPO DE SERVICIOS DE MARIA ISABEL ROJAS RUIZ EMITIDA POR CAPITAL HUMANO DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL NOMBRAMIENTOS DEL PERIODO 2009 AL 2017 DE MARIA ISABEL ROJAS RUIZ EN EL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL.**

**Otros datos para facilitar su localización:**

**TODA LA INFORMACIÓN ES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL."**

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1, 2, 3, 5, 9, 61 fracción IV, 133 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud de acceso a la información a la Dirección de Educación Superior y al Centro de Estudios Tecnológicos (CET 1) "Walter Cross Buchanan" del Instituto Politécnico Nacional, mediante correo electrónico a través de los oficios AG-UT- 01-17/8785 y AG-UT- 01-17/8786, respectivamente.

**TERCERO.-** Mediante oficio número DWCB/1324/CEGET/221/17, recibido el treinta y uno de julio de dos mil diecisiete el Director del Centro de Estudios Tecnológicos (CET 1) "Walter Cross Buchanan" del Instituto Politécnico Nacional, informo a la Unidad de Transparencia lo siguiente:

“ ...

Después de realizar una búsqueda exhaustiva tanto en los archivos físicos como electrónicos en esta Unidad Académica, adjunto al presente envío a usted copia de las C-20 de los periodos 2010-2011 “A” y 2010-2011 “B” proporcionadas por el departamento de Servicios Académicos, así como copia de la constancia de tiempo de servicios emitida el 15 de junio del presente año, por el Departamento de Capital Humano, e informo a usted que en el expediente de la C. María Isabel Rojas Ruíz no se encontró evidencia de ningún nombramiento del 2009 al 2017.

“ ...”

**CUARTO.-** A través del oficio número DEMS/DGCE/1549/17, recibido el once de agosto de dos mil diecisiete, el Director de Educación Media Superior del Instituto Politécnico Nacional, informo a la Unidad de Transparencia lo siguiente:

“ ...

Al respecto, después de una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de esta Dirección, me permito hacer de su conocimiento que no se encontró la información solicitada, ya que la persona en comento se le otorgó su cambio de adscripción de ésta Dirección al Centro de Estudios Tecnológicos (CET 1) “Walter Cross Buchanan” en el año 2013 y de acuerdo al procedimiento, su expediente fue enviado a dicha Unidad Académica, el cual es posible que contenga la información requerida.

“ ...

Por lo anterior, y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que es competencia del Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los Artículos 65, fracción II, 97, 98 fracción I y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Séptimo, Noveno y Trigésimo octavo, Quincuagésimo sexto y Quincuagésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

**SEGUNDO.-** Que lo expuesto en el **RESULTANDO TERCERO** constituye la manifestación que los Artículos 65, fracción II y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, prevén como supuesto normativo para que este Comité confirme la **DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL**, consistente en:

- **Registro Federal de Contribuyentes (RFC)**



Cabe mencionar que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es un **dato personal de carácter confidencial**, toda vez que se relaciona de manera directa con una persona física haciéndolo identificado o identificable, por lo que la Unidad Académica tendría que contar con el consentimiento expreso de la persona física, de conformidad con lo señalado en los Artículos 113 fracción I y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como para la elaboración de versiones públicas, donde se establece que se considera información confidencial, los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su acceso lo antes señalado se adecua al caso que nos ocupa.

**TERCERO.-** Con fundamento en los Artículos 65 fracción II, 113 fracción I y 140 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se **CONFIRMA COMO PARCIALMENTE CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN**, relativa a: el Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

**CUARTO.-** Con fundamento en los Artículos 98 fracción III, 104, 105, 106, 108, 113 fracción I, 135, 137, 140 y 145 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y numerales Séptimo, Noveno y Trigésimo octavo, Quincuagésimo sexto y Quincuagésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, **SE OTORGA EL ACCESO en versión pública de los siguientes documentos:**

- Formato C-20 del periodo 2010-2011 "A", de la C. María Isabel Rojas Ruíz
- Formato C-20 del periodo 2010-2011 "B", de la C. María Isabel Rojas Ruíz
- Oficio número CH/211/17, de fecha 15 de junio de 2017, constancia de tiempo de servicios.

Por lo antes expuesto, y toda vez que fueron tomadas las medidas pertinentes para localizar los documentos en la Unidad Politécnica que pudiera tener la información solicitada, éste Comité de Transparencia:

### RESUELVE

**PRIMERO.-** En términos de los Considerandos **SEGUNDO y TERCERO** se confirma como **PARCIALMENTE CONFIDENCIAL** la información proporcionada por el Centro de Estudios Tecnológicos (CET 1) "Walter Cross Buchanan" del Instituto Politécnico Nacional.

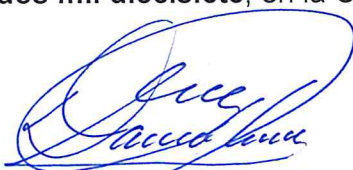
**SEGUNDO.-** En términos del Considerando **CUARTO** se otorga el acceso a la versión pública de los documentos señalados en el mismo.

**TERCERO.-** Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 61 fracción V, 134 y 140 último párrafo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

**CUARTO.-** Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante la Unidad de Transparencia, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como numeral Trigésimo tercero de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública.

**QUINTO.-** Publíquese la presente resolución en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de conformidad con el Artículo 70 fracción XXXIX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Artículo 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.


Así lo resolvió y firma el Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional, el día **dieciséis de agosto del año dos mil diecisiete**, en la Ciudad de México.



**MTRO. DAVID CUEVAS GARCÍA  
ABOGADO GENERAL Y TITULAR  
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



**M. EN A. RAÚL ARMAS KATZ  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO  
DE CONTROL E INTEGRANTE DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**



**LIC. ERIC GUILLERMO CONDE LÓPEZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO E  
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA**